

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2020-00148-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se recibió memorial vía correo electrónico por parte de la demandante solicitando se inscriba al demandado ejecutado en el registro de deudores alimentarios morosos, para los fines contemplados en la ley. Riohacha, D. T. y C., Agosto 04 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto cuatro (04) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	MARIA EUGENIA NASSAR DUQUE
DEMANDADO	EMIRO ESTEFFE BONILLA BRITTO.
ASUNTO	NEGAR PETICION
RADICADO	44-001-31-10-000-2020-00148-00

En atención a lo solicitado por la demandante MARIA EUGENIA NASSAR DUQUE, quien vía correo electrónico peticona al Despacho se sirva ordenar la inscripción del señor EMIRO ESTEFFE BONILLA BRITTO, en el registro de deudores alimentarios morosos, para los fines que contempla la ley.

Si bien es cierto, el 02 de Julio del presente año, fue sancionada la **Ley Estatutaria 2097 de 2021**, en la cual se aprueba el registro en una base de datos de las personas que no se encuentren al día con las cuotas alimentarias de sus hijos, por lo menos tres (3) períodos, tal disposición del sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**REDAM**), solo entrará en vigencia en los próximos seis (6) meses. Por lo anterior, no es procedente acceder a lo solicitado por la demandante hasta tanto se encuentre en vigencia la ley antes citada y la reglamentación por parte del Ministerio de Justicia para los fines contemplados en la misma.

En tal virtud, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente lo peticionado por la señora MARIA ANGELICA NASSAR DUQUE, en su condición de demandante dentro del proceso, por lo expuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

